



AUTO No. 083

DIEZ (10) DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA CRÉDITO Y COSTAS PROCESALES

EJECUTADO : JOSE ASDRUBAL GONGORA SANDOVAL
N.LT/C.C : 93.413.573

La Funcionaria Ejecutora de Jurisdicción Coactiva, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Tolima, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 01 de 1984 artículo 668 y siguientes, Ley 6ª de 1992 artículo 112, Ley 1066 de 2006, Estatuto Tributario, Libro Quinto, Título VIII, Resolución N° 384 del 11 de febrero de 2008 "Por la cual se establece el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF y la Resolución No. 1240 del 8 de abril de 2009 por medio de la cual se modifica el numeral 4 del artículo 54 de la Resolución No. 384 de 2008 y en razón al factor de la competencia establecida en la Resolución No. 2934 de 2009 ; procede a efectuar liquidación de crédito y costas dentro del proceso de la referencia.

CONSIDERANDO

Conforme a lo preceptuado en el Capítulo 3 de Resolución N° 384 de 2008 y en obediencia a la resolución que ordena Seguir Adelante la Ejecución de fecha 15 de marzo de 2018, este despacho procede a liquidar el crédito y costas del proceso, con corte a fecha de 10 de julio de 2018, con base en el Mandamiento de Pago de fecha 25 de septiembre de 2013, proferido en contra de **JOSE ASDRUBAL GONGORA SANDOVAL**, identificado con CC/NIT. N°. **93.413.573**, el cual está debidamente ejecutoriado.

LIQUIDACION OBLIGACION A FAVOR DEL ICBF

DEUDOR: JOSE ASDRUBAL GONGORA SANDOVAL

Sentencia: Proferida dentro del proceso de Investigación de Paternidad Radicado No 2008-0064

Fecha de Expedición: 1 de junio de 2009

Emitida por: Juzgado Promiscuo de Familia

Fecha Corte de Liquidación: 10 de julio de 2018

CONCEPTOS

VALOR



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Tolima
Grupo Jurídico- Cobro Coactivo



1. SALDO RESOLUCION	\$ 250.000,00
2. Sanciones	\$ 0,00
3. INTERESES MORATORIOS	\$ 270.000.00
4. GASTOS PROCESALES	\$ 10.000,00
5. Total Obligación a favor del ICBF	\$ 530.000,00

Total, Liquidación: (Crédito más intereses moratorios y gastos procesales)
QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (530.000.00).

Por lo antes expuesto, el suscrito funcionario ejecutor,

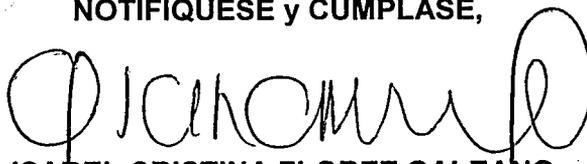
RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el valor de **QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (530.000.00)**, que por concepto del crédito, intereses y gastos procesales debe pagar el ejecutado **JOSE ASDRUBAL GONGORA SANDOVAL**, identificado con CC/NIT. N°. **93.413.573**.

SEGUNDO: El ejecutado dispone de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto para formular las objeciones y pruebas que estime necesarias contra la presente liquidación.

TERCERO: **NOTIFICAR** el presente auto por correo certificado al ejecutado y/o su apoderado; poniendo de presente que contra este no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Resolución N°. 384 del 11 de febrero de 2008 por medio de la cual se expide el reglamento interno de recaudo del ICBF.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


ISABEL CRISTINA FLOREZ GALEANO
Funcionario Ejecutor

Proyecto: Jaqueline Hernandez Barraza